



Notificación por aviso

Código: FOR-EST-SCI-018

Versión: 001

En cumplimiento del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija aviso en la página web del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y en un lugar público de la oficina de Servicio al Ciudadano, ubicada en la Carrera 6ª No. 14 - 98, Edificio Condominio Parque Santander, Segundo (2) Piso para efectos de notificar:

Notificación Electrónica RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 000486 del 30 de Marzo de 2023. Por lo que se ordenó: “Notificar por aviso el contenido de la presente comunicación,” EE-00153-202306366-Sigef Id: **529062**, la empresa de **Mensajería** reporta DEVOLUCIÓN el día 27/04/2023. Así las cosas no es posible su ubicación y se desconocen otros datos para el cumplimiento de la notificación.

De acuerdo con lo anterior, se acompaña copia íntegra de la **Notificación Electrónica RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 000486 del 30 de Marzo de 2023** y documentos anexos en (18) folios.

Se deja constancia que a la fecha el Señor (ra) **Adriana Del Pilar Paredes Peláez**, identificado (da) con Cedula de ciudadanía No. **52.897.570** citado (da) con anticipación, no se ha hecho presente ante esta oficina con el fin de adelantar la notificación personal. Sin embargo, en cumplimiento de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se informa mediante comunicación publicada en la página web www.foncep.gov.co y en la cartelera física del punto de atención al ciudadano por el término legal de cinco (5) días hábiles.

Se fija a los **05** días del mes de **Mayo** de **2023** a las 7:00 a.m., hasta los **11** días del mes de **Mayo** de **2023** a las 4:00 a.m. pasado este tiempo se retirará la publicación y la notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Notificaciones FONCEP
Ángela María Rincón Vanegas
Fecha fijación aviso: 05/05/2023

Notificaciones FONCEP
Ángela María Rincón Vanegas
Fecha retiro aviso: 11/05/2023

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EE-00153-202306366-Sigef Id: 529062
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 03-abril-2023 8:35:00
Dependencia Remitente: OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
Entidad Destino: ADRIANA DEL PILAR PAREDES PELAEZ
Serie: 01.60 SubSerie: 0

Bogotá D.C.

Señor(a)
Adriana Del Pilar Paredes Peláez
KR 79C BIS 61 29 Sur Barrió: Bosa
Correo: adrianazte@gmail.com
Teléfono: 3228205101 - 3112447787
Bogotá

ASUNTO: Notificación Electrónica RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 000486 del 30 de Marzo de 2023

Reciba un cordial saludo del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones de Bogotá D.C.- Foncep.

FONCEP por medio del presente correo, remite en documento adjunto, Acto Administrativo expedido por esta Entidad, respecto de su solicitud prestacional.

Al recibir usted este correo en su buzón, estamos haciendo uso de los medios electrónicos e informáticos, conforme al Artículo 65 y ss. de la Ley 1437 de 2011, por ende, si el documento adjunto es Notificación electrónica o Aviso electrónico, deberá contener adicional copia del Acto Administrativo y se entenderá como notificado de conformidad con los artículos 56, 62, 65 y ss. de la Ley 1437 de 2011 y los artículos 11, 20, 21 y 22 de la Ley 527 de 1999.

IMPORTANTE: El correo certimail1@foncep.gov.co NO RECIBE, NI GESTIONA correos electrónicos enviados a esa cuenta, si tiene alguna inquietud, por favor llámenos línea gratuita Nacional 018000119929 o la línea fija en Bogotá (1)3076200 o hágalo a través de nuestros canales virtuales que encuentra en la página web www.foncep.gov.co

Cordialmente,

MAGNOLIA VEGA RODRIGUEZ
Asesora de Dirección

Comunicaciones y Servicio al Ciudadano

Sede Principal
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Yimmy Benavides Orjuela	Contratista	Servicio al Ciudadano	
Proyectó	Angela Maria Rincon Vanegas	Contratista	Servicio al Ciudadano	

Sede Principal
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
**PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 000486 del 30 de Marzo de 2023

Página 1 de 4

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de Ley 100 de 1993, el Decreto ley 1296 de 1994, los Acuerdos Distritales 257 de 2006 y 645 de 2016, Decretos Distritales 339 de 2006 y 528 de 2021, expedidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y...

CONSIDERANDO

Que para atender la solicitud mediante este acto administrativo, se relacionan a continuación los datos básicos del causante y de la solicitud así:

DATOS GENERALES	
Id Padre	519825 del 17 de febrero de 2023
Id Asociados	519831- 527086 - 526854
Tipo de Solicitud	AUXILIO FUNERARIO
Tipo Trámite	NUEVO ESTUDIO
Documento del (a) Causante	C.C. No. 2.892.906
Nombre del (a) Causante	GABRIEL PAREDES
Fecha Fallecimiento del (a) Causante	07 de febrero de 2023
Documento del (a) solicitante	C.C. No. 1.067.963.248
Nombre del (a) solicitante	SALMA LUCIA LERECH DORIA
Razón Social	COORSERPARK S.A.S.
N.I.T	800.215.065-4
Dirección del (la) Solicitante	Carrera 11 No. 69-11 Bogotá D.C.
Correo electrónico	directorcartera@capillasdelafe.com
Teléfono del Solicitante	3223508315

Que mediante Resolución No. 5537 del 30 de noviembre de 1994, proferida por la Empresa Distrital de Servicios Públicos – EDIS, se ordenó pagar una pensión de jubilación (Edis –Anticipos), en favor de (la) señor(a) **GABRIEL PAREDES**, a partir del 30 de noviembre de 1994.

Que el (la) señor(a) **GABRIEL PAREDES**, (q.e.p.d.) ya identificado falleció el 07 de febrero de 2023, como consta en el registro civil de defunción.

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 000486 del 30 de Marzo de 2023

Página 2 de 4

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

Que con ocasión del fallecimiento del señor **GABRIEL PAREDES**, (q.e.p.d.), la señora **SALMA LUCIA LERECH DORIA** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.067.963.248, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad **COORSERPARK S.A.S.** con NIT 800.215.065-4, quien a través de radicado arriba citado solicitó el reconocimiento y pago del **auxilio funerario**.

Para el reconocimiento del auxilio funerario, el (la) solicitante debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Requisitos	Cumple	No cumple
Formulario único de solicitudes prestacionales (FOR-GPE-GPE002)	X	
Si el interesado actúa a través de apoderado, deberá anexar el poder debidamente otorgado, para actuar ante la entidad, fotocopia del documento de identidad y de la tarjeta profesional.		X
Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del solicitante y del causante si la posee, ampliada al 150%.	X	
Copia auténtica del Registro Civil de Defunción del causante, con una fecha de expedición no mayor a 3 meses.	X	
Original factura de pago de los servicios funerarios, expedido por la empresa que prestó el servicio exequial del pensionado fallecido, con sello de cancelado. Si fue realizado a través de un plan o póliza, deberá anexar certificación expedida por la entidad que prestó el servicio informando que el servicio fúnebre se tomó a través de dicho plan o póliza y copia del contrato Plan Servicios y/o póliza en la que se relacionen los beneficiarios.	X	
Cesión de derechos autenticado en Notaría, fotocopia del documento de identidad del cedente	X	

Nota transitoria: Con base en el Decreto Nacional 655 de 2022, el 30 de junio de 2022 se puso fin a la emergencia sanitaria que estuvo vigente desde el 12 de marzo de 2020, a causa de la pandemia ocasionada por el COVID-19. Por consiguiente, en materia pensional, para efectos de acreditación de pruebas documentales para el reconocimiento prestacional, se restablece el deber de presentación de documentos originales o de copias auténticas previsto en el artículo 25 del Decreto ley 019 de 2012.

Si el solicitante actúa en representación de una persona jurídica, además de los requisitos arriba señalados, debe aportar:

Requisito	Cumple	No cumple
Copia del documento de identidad del cedente, ampliado al 150%.	X	
Copia del documento de identidad del representante legal, ampliado al 150%.	X	
Copia del certificado de existencia y representación legal de la empresa prestadora de los servicios funerarios, expedido por la Cámara de Comercio	X	

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 000486 del 30 de Marzo de 2023

Página 3 de 4

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

Que mediante ID 526584 del 23 de marzo de 2023, se solicitó a la peticionaria acreditar documento de cesión de derechos, el cual fue aportado con ID 527086 del 27 de marzo de 2023.

Que una vez revisado el expediente administrativo, se observa el cumplimiento de los requisitos por parte del solicitante **SALMA LUCIA LERECH DORIA** ya identificado (a).

Que según certificación expedida por la Gerencia de Pensiones / Nómina de Pensionados del FONCEP (Id 519831), a la fecha de su fallecimiento, el(la) pensionado(a) devengaba a título personal una mesada pensional de **\$1.920.541 M/CTE**.

Que el pago de la pensión devengada por el (la) causante (q.e.p.d.), era cancelada con cargo a los recursos del FPPB.

Que de conformidad con la normatividad vigente, y en virtud de la cesión de derechos obrante en el expediente pensional suscrito por el (la) señor (a) **ADRIANA DEL PILAR PAREDES PELAEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52.897.570, en favor de la sociedad **COORSERPARK S.A.S.** con NIT No. 800.215.065-4, representada legalmente por **SALMA LUCIA LERECH DORIA** ya identificada, es procedente reconocer la suma de **\$5.800.000 M/CTE**, que corresponde a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de fallecimiento del causante.

Que son disposiciones legales aplicables: los artículos 51 y 86 de la Ley 100 de 1993, el artículo 18 del Decreto 1889 de 1994 y demás disposiciones legales concordantes.

Que en el evento que se presente alguna reclamación contra el presente acto administrativo, se deberá señalar el prefijo SPE-GDP, seguido del número de la resolución.

Que conforme al artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, la presente decisión al ser expedida por organismo del nivel territorial no es susceptible del recurso de apelación (*Cfr. Sentencia C-243 de 2013 de la Corte Constitucional*), pero sí el de reposición en caso de asistirse al interesado inconformidad total o parcial e interés legítimo para ello, el cual deberá ser presentado en los términos y condiciones previstas en los artículo 74 (núm. 1º), 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, como natural corolario de lo expuesto,

RESUELVE

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 000486 del 30 de Marzo de 2023

Página 4 de 4

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a favor del(a) señor(a) **SALMA LUCIA LERECH DORIA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.067.963.248, en su condición de representante legal de la sociedad COORSERPARK S.A.S. con NIT No. 800.215.065-4; la suma de **\$5.800.000 M/CTE**, por concepto de auxilio funerario causado por el fallecimiento del (la) señor(a) **GABRIEL PAREDES**, (q.e.p.d.) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.892.906, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO: Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se pagarán con cargo a los recursos del FPPB.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución a la señora **SALMA LUCIA LERECH DORIA**, ya identificada y al señor (a) **ADRIANA DEL PILAR PAREDES PELAEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.897.570, haciéndoles saber que contra la misma sólo procede **el recurso de reposición** ante el Subdirector Técnico de Prestaciones Económicas del FONCEP, el cual deberá interponerse en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 (núm. 1º), 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Que en el evento que se presente alguna reclamación contra el presente acto administrativo, se deberá señalar el prefijo SPE-GDP, seguido del número de la resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO BELTRAN

QUIÑONES

JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PRESTACIONES ECONOMICAS

Firmado digitalmente por JOHN
JAIRO BELTRAN QUIÑONES
Fecha: 2023.03.30 13:57:46 -05'00'

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Proyectó	Ana Luisa Arias Posso	Profesional Univ.	Gerencia de Pensiones		28/03/2023

Recibo: 529062 FONCEP envia Notificacion Electronica Certificada

Recibo <receipt@r1.rpost.net>

Lun 3/04/2023 17:31

Para: Certimail1 <certimail1@foncep.gov.co>

3 archivos adjuntos (892 KB)

DeliveryReceipt.xml; HtmlReceipt.htm; Htmlreceipt.pdf;



ACUSE DE RECIBO CERTIFICADO
Certificación de Entrega, Contenido & Hora



certimail
Powered by RPost®

Un servicio de Certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica

Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net' or [Hacer Clic Aquí](#)

Estado de Entrega					
Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
adrianazte@gmail.com	Entregado al Servidor de Correo	relayed;gmail-smtp-in.l.google.com (173.194.76.27)	03/04/2023 08:31:50 PM (UTC)	03/04/2023 03:31:50 PM (UTC -05:00)	

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado
(la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

Sobre del Mensaje	
De:	certimail1@foncep.gov.co <certimail1@foncep.gov.co>
Asunto:	529062 FONCEP envia Notificacion Electronica Certificada
Para:	<adrianazte@gmail.com>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<BN0PR13MB46454E17CAD219C140E1A5F5C8929@BN0PR13MB4645.namprd13.prod.outlook.com>
Recibido por Sistema Certimail:	03/04/2023 08:31:45 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Código de Cliente:	

Estadísticas del Mensaje	
Número de Guía:	08BB82F8A230E4CFA9A38C2256DD13F3FA393DE6
Tamaño del Mensaje:	547138
Características Usadas:	
Tamaño del Archivo:	Nombre del Archivo:
150.1 KB	529062_20234384197.pdf
233.6 KB	RESOLUCIÓN000486_2023_20233318524584_20234383526364.pdf

Auditoría de Ruta de Entrega	
4/3/2023 8:36:13 PM starting gmail.com/{default} 4/3/2023 8:36:17 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to gmail-smtp-in.l.google.com (173.194.76.27) 4/3/2023 8:36:17 PM connected from 192.168.10.11:38884 4/3/2023 8:36:17 PM >>> 220 mx.google.com ESMT P f3-20020a5d568300000b002d8946083d7si6450422wrv.511 - gsmtpp 4/3/2023 8:36:17 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net 4/3/2023 8:36:17 PM >>> 250-mx.google.com at your service, [52.58.131.9] 4/3/2023 8:36:17 PM >>> 250-SIZE 157286400 4/3/2023 8:36:17 PM >>>	

250-8BITMIME 4/3/2023 8:36:17 PM >>> 250-STARTTLS 4/3/2023 8:36:17 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 4/3/2023 8:36:17 PM >>> 250-PIPELINING 4/3/2023 8:36:17 PM >>> 250-CHUNKING 4/3/2023 8:36:17 PM >>> 250 SMTPUTF8 4/3/2023 8:36:17 PM <<< STARTTLS 4/3/2023 8:36:17 PM >>> 220 2.0.0 Ready to start TLS 4/3/2023 8:36:17 PM tls:TLSv1.2 connected with 128-bit ECDHE-ECDSA-AES128-GCM-SHA256 (session reused) 4/3/2023 8:36:17 PM tls:Cert: /CN=mx.google.com; issuer=/C=US/O=Google Trust Services LLC/CN=GTS CA 1C3; verified=no 4/3/2023 8:36:17 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net 4/3/2023 8:36:17 PM >>> 250-mx.google.com at your service, [52.58.131.9] 4/3/2023 8:36:17 PM >>> 250-SIZE 157286400 4/3/2023 8:36:17 PM >>> 250-8BITMIME 4/3/2023 8:36:17 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 4/3/2023 8:36:17 PM >>> 250-PIPELINING 4/3/2023 8:36:17 PM >>> 250-CHUNKING 4/3/2023 8:36:17 PM >>> 250 SMTPUTF8 4/3/2023 8:36:17 PM <<< MAIL FROM: BODY=8BITMIME 4/3/2023 8:36:17 PM >>> 250 2.1.0 OK f3-20020a5d5683000000b002d8946083d7si6450422wrv.511 - gsmtpt 4/3/2023 8:36:17 PM <<< RCPT TO: 4/3/2023 8:36:18 PM >>> 250 2.1.5 OK f3-20020a5d5683000000b002d8946083d7si6450422wrv.511 - gsmtpt 4/3/2023 8:36:18 PM <<< DATA 4/3/2023 8:36:18 PM >>> 354 Go ahead f3-20020a5d5683000000b002d8946083d7si6450422wrv.511 - gsmtpt 4/3/2023 8:36:18 PM <<< . 4/3/2023 8:36:19 PM >>> 250 2.0.0 OK 1680554179 f3-20020a5d5683000000b002d8946083d7si6450422wrv.511 - gsmtpt 4/3/2023 8:36:19 PM <<< QUIT 4/3/2023 8:36:19 PM >>> 221 2.0.0 closing connection f3-20020a5d5683000000b002d8946083d7si6450422wrv.511 - gsmtpt 4/3/2023 8:36:19 PM closed gmail-smtp-in.l.google.com (173.194.76.27) in=834 out=549762 4/3/2023 8:36:22 PM done gmail.com/{default}

De:postmaster@mta21.r1.rpost.net:Hello, this is the mail server on mta21.r1.rpost.net. I am sending you this message to inform you on the delivery status of a message you previously sent. Immediately below you will find a list of the affected recipients; also attached is a Delivery Status Notification (DSN) report in standard format, as well as the headers of the original message. relayed to mailer gmail-smtp-in.l.google.com (173.194.76.27)

Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by
RPost®



4081524802

OP-4081524802

Peso	Volumen	Unidad
1 Kg	1 Kg	1 Ln
Vr Declarado		0.00
Original		

cadena asurrier

4081524802
OP:4081524802☐ Reclamo ☐ Incongruencia:

MENSAJERIA

Remitente: FONCEP

Identificación: 860041163

Cod. Postal:

Dirección: Carrera 6 # 14-98 piso 2 - Tel: 3060200

Ciudad: BOGOTÁ - Depto: BOGOTÁ D.C.

FECHA ENTREGA:

Mes

☐ ENE.	☐ FEB.	☐ MAR.	☒ ABR.	☐ MAY.	☐ JUN.	☐ JUL.	☐ AGO.	☐ SEP.	☐ OCT.	☐ NOV.	☐ DIC.
-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	--	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------

Día:

☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10	☐ 11	☐ 12	☐ 13	☐ 14	☐ 15	☐ 16
☐ 17	☐ 18	☐ 19	☐ 20	☐ 21	☐ 22	☐ 23	☐ 24	☐ 25	☐ 26	☒ 27	☐ 28	☐ 29	☐ 30	☐ 31	☐ N.P.

Hora:

☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☒ 10	☐ 11	☐ 12	☐ am	☐ pm
----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	--	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------

Destinatario: ADRIANA DEL PILAR PAREDES PELÁEZ

Dirección: CR 79 C BIS 61 29 SUR - Tel:

Radicado: 0

Zona: 0

Ciudad: BOGOTÁ - Depto: BOGOTÁ D.C.

Producto: 4 FOLIOS

Cod. Postal:

Observación

REHUSADO

RECIBI CONFORME

Motivo Devolución

- ☐ Desconocido
☒ Rehusado
☐ No Reside
☐ No Reclamado
☐ Dirección Errada
☐ Otros

Peso	Volumen	Vr Declarado	Quien Entrega	Unidades	1 de 1
1 Kg	1 Kg	0.00		1 Un.	Original

Motivo Devolución

☐ Desconocido	☐ Rehusado	☐ No Reside	☐ No Reclamado	☐ Dirección	☐ Otros
--------------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------	---------------------------------------	------------------------------------	--------------------------------



4081524802

OP-4081524802

Peso	Volumen	Unidad
1 Kg	1 Kg	1 Ln
Vr Declarado		0.00
Copia		

cadena asurrier

4081524802
OP:4081524802☐ Reclamo ☐ Incongruencia:

MENSAJERIA

Remitente: FONCEP

Identificación: 860041163

Cod. Postal:

Dirección: Carrera 6 # 14-98 piso 2 - Tel: 3060200

Ciudad: BOGOTÁ - Depto: BOGOTÁ D.C.

FECHA ENTREGA:

Mes

☐ ENE.	☐ FEB.	☐ MAR.	☐ ABR.	☐ MAY.	☐ JUN.	☐ JUL.	☐ AGO.	☐ SEP.	☐ OCT.	☐ NOV.	☐ DIC.
-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------

Día:

☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10	☐ 11	☐ 12	☐ 13	☐ 14	☐ 15	☐ 16
☐ 17	☐ 18	☐ 19	☐ 20	☐ 21	☐ 22	☐ 23	☐ 24	☐ 25	☐ 26	☐ 27	☐ 28	☐ 29	☐ 30	☐ 31	☐ N.P.

Hora:

☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10	☐ 11	☐ 12	☐ am	☐ pm
----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------

Destinatario: ADRIANA DEL PILAR PAREDES PELÁEZ

Dirección: CR 79 C BIS 61 29 SUR - Tel:

Radicado: 0

Zona: 0

Ciudad: BOGOTÁ - Depto: BOGOTÁ D.C.

Producto: 4 FOLIOS

Cod. Postal:

Observación

RECIBI CONFORME

Motivo Devolución

- ☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No Reside
☐ No Reclamado
☐ Dirección Errada
☐ Otros

Peso	Volumen	Vr Declarado	Quien Entrega	Unidades	2 de 1
1 Kg	1 Kg	0.00		1 Un.	Copia

Motivo Devolución

☐ Desconocido	☐ Rehusado	☐ No Reside	☐ No Reclamado	☐ Dirección	☐ Otros
--------------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------	---------------------------------------	------------------------------------	--------------------------------

Dir. Incompleta Bloque y apto
Primer # no contesta
Segundo # el hermano no
conoce el bloque y apto



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EE-00153-202306366-Sigef Id: 529062
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 03-abril-2023 8:35:00
Dependencia Remitente: OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
Entidad Destino: ADRIANA DEL PILAR PAREDES PELAEZ
Serie: 01.60 SubSerie: 0

Bogotá D.C.

Señor(a)

Adriana Del Pilar Paredes Peláez

KR 79C BIS 61 29 Sur Barrió: Bosa

Correo: adrianazte@gmail.com

Teléfono: 3228205101 - 3112447787

Bogotá

ASUNTO: Notificación Electrónica RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 000486 del 30 de Marzo de 2023

Reciba un cordial saludo del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones de Bogotá D.C.- Foncep.

FONCEP por medio del presente correo, remite en documento adjunto, Acto Administrativo expedido por esta Entidad, respecto de su solicitud prestacional.

Al recibir usted este correo en su buzón, estamos haciendo uso de los medios electrónicos e informáticos, conforme al Artículo 65 y ss. de la Ley 1437 de 2011, por ende, si el documento adjunto es Notificación electrónica o Aviso electrónico, deberá contener adicional copia del Acto Administrativo y se entenderá como notificado de conformidad con los artículos 56, 62, 65 y ss. de la Ley 1437 de 2011 y los artículos 11, 20, 21 y 22 de la Ley 527 de 1999.

IMPORTANTE: El correo certimail1@foncep.gov.co NO RECIBE, NI GESTIONA correos electrónicos enviados a esa cuenta, si tiene alguna inquietud, por favor llámenos línea gratuita Nacional 018000119929 o la línea fija en Bogotá (1)3076200 o hágalo a través de nuestros canales virtuales que encuentra en la página web www.foncep.gov.co

Cordialmente,

MAGNOLIA VEGA RODRIGUEZ

Asesora de Dirección

Comunicaciones y Servicio al Ciudadano

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Yimmy Benavides Orjuela	Contratista	Servicio al Ciudadano	
Proyectó	Angela Maria Rincon Vanegas	Contratista	Servicio al Ciudadano	

Sede Principal
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 000486 del 30 de Marzo de 2023

Página 1 de 4

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de Ley 100 de 1993, el Decreto ley 1296 de 1994, los Acuerdos Distritales 257 de 2006 y 645 de 2016, Decretos Distritales 339 de 2006 y 528 de 2021, expedidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y...

CONSIDERANDO

Que para atender la solicitud mediante este acto administrativo, se relacionan a continuación los datos básicos del causante y de la solicitud así:

DATOS GENERALES	
Id Padre	519825 del 17 de febrero de 2023
Id Asociados	519831- 527086 - 526854
Tipo de Solicitud	AUXILIO FUNERARIO
Tipo Trámite	NUEVO ESTUDIO
Documento del (a) Causante	C.C. No. 2.892.906
Nombre del (a) Causante	GABRIEL PAREDES
Fecha Fallecimiento del (a) Causante	07 de febrero de 2023
Documento del (a) solicitante	C.C. No. 1.067.963.248
Nombre del (a) solicitante	SALMA LUCIA LERECH DORIA
Razón Social	COORSERPARK S.A.S.
N.I.T	800.215.065-4
Dirección del (la) Solicitante	Carrera 11 No. 69-11 Bogotá D.C.
Correo electrónico	directorcartera@capillasdelafe.com
Teléfono del Solicitante	3223508315

Que mediante Resolución No. 5537 del 30 de noviembre de 1994, proferida por la Empresa Distrital de Servicios Públicos – EDIS, se ordenó pagar una pensión de jubilación (Edis –Anticipos), en favor de (la) señor(a) **GABRIEL PAREDES**, a partir del 30 de noviembre de 1994.

Que el (la) señor(a) **GABRIEL PAREDES**, (q.e.p.d.) ya identificado falleció el 07 de febrero de 2023, como consta en el registro civil de defunción.

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 000486 del 30 de Marzo de 2023

Página 2 de 4

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

Que con ocasión del fallecimiento del señor **GABRIEL PAREDES**, (q.e.p.d.), la señora **SALMA LUCIA LERECH DORIA** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.067.963.248, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad **COORSERPARK S.A.S.** con NIT 800.215.065-4, quien a través de radicado arriba citado solicitó el reconocimiento y pago del **auxilio funerario**.

Para el reconocimiento del auxilio funerario, el (la) solicitante debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Requisitos	Cumple	No cumple
Formulario único de solicitudes prestacionales (FOR-GPE-GPE002)	X	
Si el interesado actúa a través de apoderado, deberá anexar el poder debidamente otorgado, para actuar ante la entidad, fotocopia del documento de identidad y de la tarjeta profesional.		X
Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del solicitante y del causante si la posee, ampliada al 150%.	X	
Copia auténtica del Registro Civil de Defunción del causante, con una fecha de expedición no mayor a 3 meses.	X	
Original factura de pago de los servicios funerarios, expedido por la empresa que prestó el servicio exequial del pensionado fallecido, con sello de cancelado. Si fue realizado a través de un plan o póliza, deberá anexar certificación expedida por la entidad que prestó el servicio informando que el servicio fúnebre se tomó a través de dicho plan o póliza y copia del contrato Plan Servicios y/o póliza en la que se relacionen los beneficiarios.	X	
Cesión de derechos autenticado en Notaría, fotocopia del documento de identidad del cedente	X	

Nota transitoria: Con base en el Decreto Nacional 655 de 2022, el 30 de junio de 2022 se puso fin a la emergencia sanitaria que estuvo vigente desde el 12 de marzo de 2020, a causa de la pandemia ocasionada por el COVID-19. Por consiguiente, en materia pensional, para efectos de acreditación de pruebas documentales para el reconocimiento prestacional, se restablece el deber de presentación de documentos originales o de copias auténticas previsto en el artículo 25 del Decreto ley 019 de 2012.

Si el solicitante actúa en representación de una persona jurídica, además de los requisitos arriba señalados, debe aportar:

Requisito	Cumple	No cumple
Copia del documento de identidad del cedente, ampliado al 150%.	X	
Copia del documento de identidad del representante legal, ampliado al 150%.	X	
Copia del certificado de existencia y representación legal de la empresa prestadora de los servicios funerarios, expedido por la Cámara de Comercio	X	

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 000486 del 30 de Marzo de 2023

Página 3 de 4

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

Que mediante ID 526584 del 23 de marzo de 2023, se solicitó a la peticionaria acreditar documento de cesión de derechos, el cual fue aportado con ID 527086 del 27 de marzo de 2023.

Que una vez revisado el expediente administrativo, se observa el cumplimiento de los requisitos por parte del solicitante **SALMA LUCIA LERECH DORIA** ya identificado (a).

Que según certificación expedida por la Gerencia de Pensiones / Nómina de Pensionados del FONCEP (Id 519831), a la fecha de su fallecimiento, el(la) pensionado(a) devengaba a título personal una mesada pensional de **\$1.920.541 M/CTE**.

Que el pago de la pensión devengada por el (la) causante (q.e.p.d.), era cancelada con cargo a los recursos del FPPB.

Que de conformidad con la normatividad vigente, y en virtud de la cesión de derechos obrante en el expediente pensional suscrito por el (la) señor (a) **ADRIANA DEL PILAR PAREDES PELAEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52.897.570, en favor de la sociedad **COORSERPARK S.A.S.** con NIT No. 800.215.065-4, representada legalmente por **SALMA LUCIA LERECH DORIA** ya identificada, es procedente reconocer la suma de **\$5.800.000 M/CTE**, que corresponde a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de fallecimiento del causante.

Que son disposiciones legales aplicables: los artículos 51 y 86 de la Ley 100 de 1993, el artículo 18 del Decreto 1889 de 1994 y demás disposiciones legales concordantes.

Que en el evento que se presente alguna reclamación contra el presente acto administrativo, se deberá señalar el prefijo SPE-GDP, seguido del número de la resolución.

Que conforme al artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, la presente decisión al ser expedida por organismo del nivel territorial no es susceptible del recurso de apelación (*Cfr. Sentencia C-243 de 2013 de la Corte Constitucional*), pero sí el de reposición en caso de asistirse al interesado inconformidad total o parcial e interés legítimo para ello, el cual deberá ser presentado en los términos y condiciones previstas en los artículo 74 (núm. 1º), 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, como natural corolario de lo expuesto,

RESUELVE

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 000486 del 30 de Marzo de 2023

Página 4 de 4

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a favor del(a) señor(a) **SALMA LUCIA LERECH DORIA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.067.963.248, en su condición de representante legal de la sociedad COORSERPARK S.A.S. con NIT No. 800.215.065-4; la suma de **\$5.800.000 M/CTE**, por concepto de auxilio funerario causado por el fallecimiento del (la) señor(a) **GABRIEL PAREDES**, (q.e.p.d.) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.892.906, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO: Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se pagarán con cargo a los recursos del FPPB.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución a la señora **SALMA LUCIA LERECH DORIA**, ya identificada y al señor (a) **ADRIANA DEL PILAR PAREDES PELAEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.897.570, haciéndoles saber que contra la misma sólo procede **el recurso de reposición** ante el Subdirector Técnico de Prestaciones Económicas del FONCEP, el cual deberá interponerse en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 (núm. 1º), 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Que en el evento que se presente alguna reclamación contra el presente acto administrativo, se deberá señalar el prefijo SPE-GDP, seguido del número de la resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO BELTRAN

Firmado digitalmente por JOHN

JAIRO BELTRAN QUIÑONES

QUIÑONES

JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES

SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PRESTACIONES ECONOMICAS

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Proyectó	Ana Luisa Arias Posso	Profesional Univ.	Gerencia de Pensiones		28/03/2023

Recibo: 529062 FONCEP envia Notificacion Electronica Certificada

Recibo <receipt@r1.rpost.net>

Lun 3/04/2023 17:31

Para: Certimail1 <certimail1@foncep.gov.co>

3 archivos adjuntos (892 KB)

DeliveryReceipt.xml; HtmlReceipt.htm; Htmlreceipt.pdf;



certimail

Powered by RPost®

Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net' or Hacer Clic Aquí

Estado de Entrega

Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
adrianazte@gmail.com	Entregado al Servidor de Correo	relayed:gmail-smtp-in.l.google.com (173.194.76.27)	03/04/2023 08:31:50 PM (UTC)	03/04/2023 03:31:50 PM (UTC -05:00)	

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado

(la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>**Sobre del Mensaje**

De:	certimail1@foncep.gov.co <certimail1@foncep.gov.co>
Asunto:	529062 FONCEP envia Notificacion Electronica Certificada
Para:	<adrianazte@gmail.com>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<BN0PR13MB46454E17CAD219C140E1A5F5C8929@BN0PR13MB4645.namprd13.prod.outlook.com>
Recibido por Sistema Certimail:	03/04/2023 08:31:45 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Código de Cliente:	

Estadísticas del Mensaje

Número de Guía:	08BB82F8A230E4CFA9A38C2256DD13F3FA393DE6
Tamaño del Mensaje:	547138
Características Usadas:	
Tamaño del Archivo:	Nombre del Archivo:
150.1 KB	529062_20234384197.pdf
233.6 KB	RESOLUCIÓN000486_2023_20233318524584_20234383526364.pdf

Auditoría de Ruta de Entrega

4/3/2023 8:36:13 PM starting gmail.com/{default} 4/3/2023 8:36:17 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to gmail-smtp-in.l.google.com (173.194.76.27) 4/3/2023 8:36:17 PM connected from 192.168.10.11:38884 4/3/2023 8:36:17 PM >>> 220 mx.google.com ESMT P f3-20020a5d5683000000b002d8946083d7si6450422wrv.511 - gsmtip 4/3/2023 8:36:17 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net 4/3/2023 8:36:17 PM >>> 250-mx.google.com at your service, [52.58.131.9] 4/3/2023 8:36:17 PM >>> 250-SIZE 157286400 4/3/2023 8:36:17 PM >>>

250-8BITMIME 4/3/2023 8:36:17 PM >>> 250-STARTTLS 4/3/2023 8:36:17 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 4/3/2023 8:36:17 PM >>> 250-PIPELINING 4/3/2023 8:36:17 PM >>> 250-CHUNKING 4/3/2023 8:36:17 PM >>> 250-SMTPUTF8 4/3/2023 8:36:17 PM <<< STARTTLS 4/3/2023 8:36:17 PM >>> 220 2.0.0 Ready to start TLS 4/3/2023 8:36:17 PM tls:TLSv1.2 connected with 128-bit ECDHE-ECDSA-AES128-GCM-SHA256 (session reused) 4/3/2023 8:36:17 PM tls:Cert: /CN=mx.google.com; issuer=/C=US/O=Google Trust Services LLC/CN=GTS CA 1C3; verified=no 4/3/2023 8:36:17 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net 4/3/2023 8:36:17 PM >>> 250-mx.google.com at your service, [52.58.131.9] 4/3/2023 8:36:17 PM >>> 250-SIZE 157286400 4/3/2023 8:36:17 PM >>> 250-8BITMIME 4/3/2023 8:36:17 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 4/3/2023 8:36:17 PM >>> 250-PIPELINING 4/3/2023 8:36:17 PM >>> 250-CHUNKING 4/3/2023 8:36:17 PM >>> 250-SMTPUTF8 4/3/2023 8:36:17 PM <<< MAIL FROM: BODY=8BITMIME 4/3/2023 8:36:17 PM >>> 250 2.1.0 OK f3-20020a5d5683000000b002d8946083d7si6450422wrv.511 - gsmtip 4/3/2023 8:36:17 PM <<< RCPT TO: 4/3/2023 8:36:18 PM >>> 250 2.1.5 OK f3-20020a5d5683000000b002d8946083d7si6450422wrv.511 - gsmtip 4/3/2023 8:36:18 PM <<< DATA 4/3/2023 8:36:18 PM >>> 354 Go ahead f3-20020a5d5683000000b002d8946083d7si6450422wrv.511 - gsmtip 4/3/2023 8:36:18 PM <<< . 4/3/2023 8:36:19 PM >>> 250 2.0.0 OK 1680554179 f3-20020a5d5683000000b002d8946083d7si6450422wrv.511 - gsmtip 4/3/2023 8:36:19 PM <<< QUIT 4/3/2023 8:36:19 PM >>> 221 2.0.0 closing connection f3-20020a5d5683000000b002d8946083d7si6450422wrv.511 - gsmtip 4/3/2023 8:36:19 PM closed gmail-smtp-in.l.google.com (173.194.76.27) in=834 out=549762 4/3/2023 8:36:22 PM done gmail.com/{default}

De:postmaster@mta21.r1.rpost.net:Hello, this is the mail server on mta21.r1.rpost.net. I am sending you this message to inform you on the delivery status of a message you previously sent. Immediately below you will find a list of the affected recipients; also attached is a Delivery Status Notification (DSN) report in standard format, as well as the headers of the original message. relayed to mailer gmail-smtp-in.l.google.com (173.194.76.27)

Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by
RPost®